

## SELECCIÓN PÚBLICA No. 008-2014

## DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EXTEMPORANEAS AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA (CARTERA COMPRENDIDA EN UN RANGO 1 A 90 DÍAS) PARA LA GESTIÓN DE COBRO DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO OFRECIDAS POR EL ICETEX Y FONDOS EN ADMINISTRACIÓN”

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR V&V CONTACT CENTER BPO, A TRAVÉS DE LA SEÑORA MARIBEL FIGUERO GUEVARA– DIRECCION COMERCIAL, MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 18 DE NOVIEMBRE 2014**

Con el interés de poder participar en el proceso de selección del asunto, y luego de leer detenidamente los pliegos definitivos, queremos elevar una solicitud a Ustedes, a la espera de una pronta y positiva respuesta:

En numeral **3.4.3.1. EXPERIENCIA** se establece que *“Los proponentes deben demostrar una experiencia específica, la cual será acreditada a través de la presentación de hasta seis (6) certificaciones Cuyo valor del contrato (comisión obtenida por recuperación de cartera) sea igual o superior a \$14,000,000,000 (CATORCE MIL MILLONES DE PESOS) certificada durante los últimos cinco (5) años”.*

**OBSERVACION:** Solicitamos, con todo respeto al ICETEX, que dicho requisito sea un poco más flexible con el fin de que permita la oportunidad de presentarse a empresas más pequeñas, que también estamos en condiciones de prestar un servicio excelente al ICETEX. Sugerimos tener en cuenta alguna de las siguientes posibilidades:

**Respuesta:** No se acepta observación, se mantienen requisitos de pliego de condiciones, dado que ya fue ajustado el valor.

· Tener en cuenta, no solo los últimos cinco años para la suma total de este valor, sino seis o siete años.

**Respuesta:** No se acepta observación y se mantiene requisitos de pliego de condiciones, dado que es la experiencia que para la prestación del servicio ICETEX requiere.

· Reducir este valor, a una cifra de \$10,000,000,000 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS), que también obedece a una muy buena facturación

**Respuesta:** No se acepta observación, se mantienen requisitos de pliego de condiciones, dado que ya fue ajustado el valor.

· Que este valor exigido no sea por “comisión obtenida por recuperación de cartera”, como está en los pliegos definitivos, **sino que sea por recaudo efectivo de cartera a los clientes que se le haya prestado este servicio.**

## SELECCIÓN PÚBLICA No. 008-2014

## DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EXTEMPORANEAS AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA (CARTERA COMPRENDIDA EN UN RANGO 1 A 90 DÍAS) PARA LA GESTIÓN DE COBRO DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO OFRECIDAS POR EL ICETEX Y FONDOS EN ADMINISTRACIÓN”

**Respuesta:** No se acepta observación dado que por tamaño y valor de la cartera se requiere una experiencia mínima para su gestión que en este caso está determinado por el valor facturado en comisión.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INTCOBRANZA GESTION INTEGRAL DE COBRANZA S.A.S, A TRAVÉS DE LA SEÑORA ANA MIREYA JARAMILLO AGUIRRE – REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 26 DE NOVIEMBRE 2014**

Apreciaciones al Documento de Respuestas a Las Observaciones Presentadas al de Pliego de Condiciones Definitivo

En aras de generar mayor claridad a las respuestas generadas en la Audiencia, amablemente solicitamos ampliar las siguientes respuestas y consideraciones:

1. RESPUESTA: ICETEX requiere evidenciar la gestión efectiva realizada por el oferente en términos de facturación.

Este análisis basado en facturación de 14 mil millones de pesos, realmente no precisa de una gestión de Recuperación; ya que al facturar en algunos casos las empresas de cobranza fijamos unos porcentajes pequeños lo que no genera una facturación elevada; pero si el análisis se fija en valor recuperado, este si evidencia una gestión de Recuperación efectiva, independientemente de lo que nos hayan pagado por concepto de comisión u honorarios.

Sugerimos respetuosamente definir el valor de la experiencia dado por el valor del presupuesto anual de 2015: \$ 3.715.111.111,00 , en valor de cartera recuperada.

**Respuesta:** No se acepta observación y se mantiene requisitos de pliego de condiciones, dado que es la experiencia que para la prestación del servicio ICETEX requiere.

2. RESPUESTA: No se acepta observación dado que por tamaño y valor de la cartera se requiere una experiencia mínima para su gestión que en este caso está determinado por el valor facturado en comisión. Es de aclarar que con el hecho de solicitar certificaciones con en donde se evidencien las comisiones obtenidas, en ningún caso limitan la participación de los interesados en el proceso de selección, se trata de una convocatoria pública en la cual todos aquellos que cumplan con los requisitos y exigencias del pliego de condiciones pueden participar y ser adjudicatarios del mismo.



## SELECCIÓN PÚBLICA No. 008-2014

## DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EXTEMPORANEAS AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA (CARTERA COMPRENDIDA EN UN RANGO 1 A 90 DÍAS) PARA LA GESTIÓN DE COBRO DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO OFRECIDAS POR EL ICETEX Y FONDOS EN ADMINISTRACIÓN”**

Esta respuesta presenta cierta ambigüedad, ya que precisaría de alguna manera que las certificaciones que sumen 14 mil millones de pesos, no son requisito que genere calificación de habilitación. Agradecemos identificar si este requisito es habilitante o no, o si genera cumple, No Cumple.

**Respuesta:** Es un requisito habilitante.

Se consideró que el contrato para dos contratistas nos sería atractivo dado los valores de comisión que se han presentado en ICETEX. Adicionalmente el proyecto tiene unos gastos de personal importantes, que si se trata de dos contratos son más altos.

Esto significa que se podría considerar la participación de dos???, ya que esto haría viable el cumplimiento de indicadores como:

Capital de Trabajo, que sería la mitad.

Gasto de Pólizas.

18 Personas para la operación.

Entre otros requisitos que serían a cargo de dos, y no de uno solo, haciendo más difícil la participación, ya que como se menciona genera unos gastos de personal importantes.

Según las observaciones en general de quienes pretendemos participar en su mayoría conllevan a la flexibilización de requisitos que nos permiten el ingreso y que sea generada una sana competencia.

**Respuesta:** No se acepta observación y se mantiene condiciones del pliego definitivo.

**ACLARACION ADICIONAL DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN AUDIENCIA:**

Con la expedición del Decreto 1510 de 2013 y las circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente las cuales son de carácter vinculante por tratarse de actos administrativos, y la adopción de los códigos UNSPSC quedo proscrita la solicitud de experiencia tal y como se está solicitando en el presente proceso, ya que la experiencia únicamente será demostrada con los contratos reportados en el RUP y que obedezcan a los códigos UNSPSC solicitados en el proceso, contratos que no tienen restricción en el tiempo de celebración o ejecución, por cuanto la experiencia como se está requiriendo en este caso, contraria el estatuto de contratación, además de ser una solicitud subjetiva por estar adoptada para beneficiar a un único proponente, es por eso solicitamos que la experiencia solicitada sea exigida con apego al Decreto 1510 de 2013, esto es, demostrada exclusivamente con el RUP y sobre cartera

## SELECCIÓN PÚBLICA No. 008-2014

## DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EXTEMPORANEAS AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA (CARTERA COMPRENDIDA EN UN RANGO 1 A 90 DÍAS) PARA LA GESTIÓN DE COBRO DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO OFRECIDAS POR EL ICETEX Y FONDOS EN ADMINISTRACIÓN”**

recuperada más no sobre comisiones, disminuyendo el monto de la exigencia y que se establezca acorde a la cuantía del presente proceso.

**Respuesta:** No se acepta observación dado que por tamaño y valor de la cartera se requiere una experiencia mínima para su gestión que en este caso está determinado por el valor facturado en comisión.

Por solicitud de la mayoría de los posibles proponentes se decidió ajustar este valor para que el mayor número de empresas puedan participar, sin dejar de cumplir con los requisitos mínimos de experiencia exigidos por el ICETEX.

Se aclara frente a la presentación del RUP: Efectivamente como lo indica el texto del pliego de condiciones se refiere a la potestad y/o facultad que tiene el ICETEX de tener en cuenta dicho documento para efectos de validar o no la experiencia del proponente.

En este caso en particular no lo solicita para la validación de la experiencia específica; en el entendido que la Entidad para verificar dicha experiencia solicitó específicamente la presentación de Certificaciones de cumplimiento de contratos anteriores.

En consecuencia, el ICETEX, aclara que para el presente proceso de selección publica del Contratista únicamente solicitó el RUP PARA LA VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LOS PROPONENTES, dada la potestad facultativa que tiene el ICETEX de solicitarla o no.